



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-08400737-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: Referencia: Determinación de precios Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”- Proveedores varios

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **YAMILA JANET DEJOUX, YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L, LUCAS ESTEBAN HERRERA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, FRANCO MOYANO, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ y CRISTINA E. KAIRUZ** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Que en el orden 698 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **YAMILA JANET DEJOUX** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 699 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 700 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de

Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para los renglones 1 y 2. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó: Acuerdo salarial Marzo 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M. y Bonos de sueldos.

Que en el orden 701 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **LUCAS ESTEBAN HERRERA** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 702 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 703 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **FRANCO MOYANO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 704 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó: nota explicativa, análisis de costos y bonos de sueldos.

Que en el orden 705 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 706 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **CRISTINA E. KAIRUZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: *“Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:*

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 709, IF-2023-08367147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 30 de Marzo del 2023, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Abril de 2023. Luego, con fecha 19 de Julio del 2023 se realiza un acuerdo paritario, impulsando el incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil, lo cual readecua los salarios básicos de cada una de las categorías.

Que el Decreto 438/ 2023, reglamentó una asignación no remunerativa para los trabajadores que cumplen tareas en relación de dependencia en el sector privado, que ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que será abonada por los sujetos empleadores en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2023

Que asimismo la Unidad de Acuerdo Marco señala que debe ajustarse el cálculo correspondiente al indicador "recurso humano" desde el período Agosto 2023 en adelante, teniendo en cuenta el incremento en la escala salarial del C.C.T. 144/90 a partir de dicho mes, ya que los proveedores han demostrado además haber cumplido con el pago de tal incremento en el mes de Septiembre de 2023. En virtud de lo señalado, la Unidad de Acuerdo Marco propone que la diferencia que surge de esta corrección sea considerada en la presente determinación de precios que tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre de 2023.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	jul-23	ago-23	sep-23	Variación Acumulada	Reconocido Septiembre 2023	Dif. A reconocer Octubre 2023
Básico (*)	\$ 105.500,00	\$ 112.500,00	\$ 118.000,00			
Viáticos	\$ 29.050,00	\$ 34.550,00	\$ 34.550,00			
Ac. Septiembre 2023			\$ 45.000,00			
Ac. Agosto 2023		\$ 45.000,00				
Ac. Julio 2023	\$ 36.500,00					
Bono Decr. 438/2023		\$ 30.000,00	\$ 30.000,00			
Asistencia Perfecta	\$ 8.000,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00			
Sueldo conformado	\$ 179.050,00	\$ 230.550,00	\$ 236.050,00	31,83%	17,7%	14,13%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 14,13 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 708. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 11 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundamentamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2023-08367147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	14,13%	8,48%
INSUMOS	20%	11%	2%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		10,68%

Que en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-08367147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Reglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 1.829,93	\$ 3.400,00	85,80%	10,68%	\$ 2.025,37	10,68%

Reglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 1.851,98	\$ 3.470,00	87,37%	10,68%	\$ 2.049,77	10,68%

Reglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 2.043,67	\$ 2.492,81	21,98%	10,68%	\$ 2.261,93	10,68%
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ	\$ 2.023,62	\$ 2.225,98	10,00%	10,68%	\$ 2.225,98	10,00%
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 2.153,14	\$ 2.368,45	10,00%	10,68%	\$ 2.368,45	10,00%
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	\$ 2.153,14	\$ 2.368,45	10,00%	10,68%	\$ 2.368,45	10,00%
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	\$ 2.135,28	\$ 2.349,00	10,01%	10,68%	\$ 2.349,00	10,01%
CRISTINA E KAIRUZ	\$ 2.023,62	\$ 2.332,90	15,28%	10,68%	\$ 2.239,74	10,68%
YAMILA JANET DEJOUX	\$ 2.272,77	\$ 2.500,05	10,00%	10,68%	\$ 2.500,05	10,00%
FRANCO MOYANO	\$ 2.018,00	\$ 22.198,00	1000,00%	10,68%	\$ 2.233,52	10,68%

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Autorizar a partir del 1º de Octubre de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROVINCIAL”, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 2.025,37
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.049,77
YAMILA YANET DEJOUX	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.500,05
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.349,00
LUCAS ESTEBAN HERRERA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.368,45
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.225,98
FRANCO MOYANO	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.233,52
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.368,45
CRISTINA E. KAIRUZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.239,74
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.261,93

0Artículo 2º- Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 106069-AM22-“LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, de acuerdo a la determinación de precios

autorizada en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.11.02 12:11:40 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.11.02 12:11:43 -03'00'